

## Santa Fe, 9 de abril de 2019

VISTO el Expte. CD Nº 029/19, caratulado: Excepciones a los Requisitos Académicos, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

## CONSIDERANDO:

Que el alumno **Felipe ESPONDA,** de la especialidad Ingeniería Civil ha efectuado una presentación solicitando la ampliación del margen de inasistencia de la asignatura Geotopografía.

Que la docente de la mencionada asignatura ha informado que el citado alumno ha incurrido en más del 25% de inasistencias acordado para obtener la respectiva regularidad.

Que según lo estipulado en el inciso 7.1.1.2 d) de la Ordenanza Nº 1549 (Reglamento de Estudios de las Carreras de Grado, el Consejo Directivo podrá ampliar más del 40% el margen de inasistencia con carácter excepcional.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.** – Ampliar el margen de inasistencias con carácter excepcional, al alumno **Felipe ESPONDA, DNI Nº 40.161.455** de la especialidad Ingeniería Civil, en la asignatura Geotopografía, a los efectos de dar cumplimiento con dicho requisito con relación a la cursada.

**ARTÍCULO 2º. -** Registrese. Comuniquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 177

PLZ AGU ROG

Ing. Rudy Ornar GRETHER Decarlo

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior